

68271



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre



COPIA: PRIMERA



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

NOTARIA 14

DECIMO CUARTA

DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
R.U.C.: 1709397614001

R.U.C.: 1709397614001

FACTURA

No. 002-002-000008357

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1409201512411917093976140019176357831

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2015-09-14T12:41:19.248-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1409201501170939761400120020020000083570000823215

ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección: AV. DE LOS SHYRIS S/N Y AV. PORTUGAL EDIFICIO
Matriz: COSMOPOLITAN PARC OFICINA 405

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: RAFAEL ANGEL ARAGONA

Identificación: 14309588N

Fecha Emisión: 14/09/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	RAZÓN MARGINAL				70.80	0	70.80

Información Adicional

Matrizador: SULEYMA ELIZABETH PARRAGA RIVAS
NÚMERO DE LIBRO: 20151701014O01361
Email Cliente: aragona@itsalogistica.com.ar
TELÉFONO: 2022570

CONFIRMADO 13 SEP 2015

SUBTOTAL 12%	70.80
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	70.80
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA 12%	8.50
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	79.30



Factura: 001-002-000005344



20151701022P08716

Notaria 22

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P08716						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARAGONA RAFAEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	14309588N	ARGENTINA	CEDENTE	
Natural	FERRERO NORA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAA773968	ARGENTINA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALEAS JIMENEZ WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704911195	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES UN TOTAL DE 6.060 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNA QUE FORMAN PARTE DE LA CIA. FLEXNET DEL ECUADOR S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
90800.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 6462-OP-UPTH



0820151713083697AC

20151701022P08716

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:

USD. \$ 90.600,00

DI 3 COPIAS

DVN

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y
siete de Agosto de dos mil quince, ante mí DOCTORA XIMENA
PATRICIA PALMA AGUAS, NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia de su Titular
Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, conforme la acción de
personal número seis cuatro ocho dos – DP – UPTH de siete de
Agosto de dos mil quince, emitido por la Dirección Provincial de



Notaría 22

1 Pichincha del Consejo de la Judicatura, por una parte en calidad
2 de CEDENTES, los cónyuges señores RAFAEL ANGEL
3 ARAGONA Y NORA EDITH FERRERO, por sus propios y
4 personales derechos y por los que representan en la sociedad
5 conyugal por ellos formada, además dando su expreso y mutuo
6 consentimiento para la celebración de la presente escritura; y, el
7 señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ, de estado civil
8 casado con la señora Gladys Mercedes Arthos Yáñez, por sus
9 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de
10 nacionalidad Argentina los dos primeros y ecuatoriano el tercero,
11 domiciliados en la ciudad de Buenos Aires – República de
12 Argentina, de paso por esta ciudad de Quito los dos primeros y
13 domiciliado en esta ciudad de Quito, el tercero, legalmente
14 capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de conocer
15 doy fe por haber presentado sus Pasaportes y cédula de
16 ciudadanía que con su autorización han sido verificadas en el
17 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,
18 documentos que piden que en fotocopias certificadas se
19 agreguen como habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
20 pública la siguiente minuta: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro
21 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
22 Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes
23 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
24 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones
25 por una parte y en calidad de "CEDENTES", los cónyuges
26 señores RAFAEL ANGEL ARAGONA Y NORA EDITH
27 FERRERO, por sus propios y personales derechos y por los que
28 representan en la sociedad conyugal por ellos formada, además



1 dando su expreso y mutuo consentimiento para la celebración
 2 de la presente escritura; y, por otra parte y en calidad de
 3 "CESIONARIO", el señor WILSON RODRIGO GALEAS
 4 JIMENEZ, de estado civil casado con la señora Gladys
 5 Mercedes Arthos Yánez, por sus propios y personales derechos.
 6 Los comparecientes son de nacionalidad nacionalidad Argentina
 7 los dos primeros y ecuatoriano el tercero, domiciliados en la
 8 ciudad de Buenos Aires – República de Argentina, de paso por
 9 esta ciudad de Quito los dos primeros y domiciliado en esta
 10 ciudad de Quito, el tercero y hábiles para contratar y obligarse.-
 11 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía FLEXNET
 12 DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
 13 pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
 14 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y tres de Mayo del
 15 año dos mil tres, con un capital de MIL DOLARES DE LOS
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien
 17 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de
 18 América cada una; escritura que fue debidamente inscrita en el
 19 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Julio del
 20 dos mil tres.- Capital social que se conformó de la siguiente
 21 manera:-----

22 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
23	SUSCRITO	PAGADO	
24 RAFAEL			
25 ARAGONA	600	600	60
26 WILSON			
27 GALEAS	390	390	39
28 ANDRES			



Notaría 22

1	GALEAS	10	10	1
2	TOTAL	1.000	1.000	100

B) La Compañía FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
 Aumento su capital social y Reforma sus Estatutos, mediante
 escritura pública, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
 Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, el veinte y nueve
 de Diciembre del año dos mil diez, debidamente inscrita en el
 Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de Febrero del año
 dos mil once, con lo cual el capital Social de la Compañía quedó
 fijado en CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en quince
 mil cien participaciones de diez dólares de los Estados Unidos
 de Norteamérica cada una y de la siguiente manera:-----

14	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
15		SUSCRITO	PAGADO	
16	RAFAEL			
17	ANGEL			
18	ARAGONA	90.600	90.600	9.060
19	WILSON			
20	RODRIGO			
21	GALEAS			
22	JIMENEZ	58.890	58.890	5.889
23	ANDRES			
24	DANILO			
25	GALEAS			
26	ARTHOS	1.510	1.510	151
27	TOTAL	151.000	151.000	15.100

1 C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
2 Compañía FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada
3 el día veinte y siete de Agosto del año dos mil quince, resolvió
4 por unanimidad autorizar al socio señor RAFAEL ANGEL
5 ARAGONA, para que ceda el total de sus participaciones que
6 posee en la Compañía FLEXNET DEL ECUADOR CIA.
7 LTDA., a favor del señor WILSON RODRIGO GALEAS
8 JIMENEZ, es decir nueve mil sesenta participaciones sociales,
9 de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América
10 cada una, las mismas que al momento que se encuentran
11 totalmente suscritas y pagadas.- TERCERA.- CESION DE
12 PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, señor RAFAEL
13 ANGEL ARAGONA, por sus propios derechos, quien
14 comparece a la celebración de la presente escritura con su
15 cónyuge señora NORA EDITH FERRERO, y debidamente
16 facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de
17 Socios de la Compañía, celebrada el día veinte y siete de
18 Agosto del año dos mil quince, cede el total de sus
19 participaciones, es decir nueve mil sesenta participaciones
20 sociales, de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de
21 América cada una, las mismas que se encuentran totalmente
22 pagadas a favor del señor WILSON RODRIGO GALEAS
23 JIMENEZ, con todos los derechos y obligaciones que
24 corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de
25 Compañías.- CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
26 CAPITAL.- En tal virtud el capital social de la Compañía
27 FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA., queda integrado de la
28 siguiente manera:-----

	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
1	WILSON			
2	RODRIGO			
3	GALEAS			
4	JIMENEZ	149.490	149.490	14.949
5	ANDRES			
6	DANILO			
7	GALEAS			
8	ARTHOS	1.510	1.510	151
9	TOTAL	151.000	151.000	15.100


 Notaría 22

12 QUINTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como justo precio de
 13 la presente cesión de participaciones la suma de NOVENTA MIL
 14 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 15 AMERICA, suma que el CEDENTE, señor RAFAEL ANGEL
 16 ARAGONA, por sus propios y personales derechos, declara
 17 haber recibido a su entera satisfacción, en efectivo y en moneda
 18 de curso legal y de acuerdo al valor de las participaciones que
 19 cede, sin que tenga ningún reclamo que formular al respecto en lo
 20 posterior.- SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, la
 21 cedente transfiere al cesionario, en los términos indicados, las
 22 participaciones referidas, con todos los derechos, deberes y
 23 obligaciones constantes en los Estatutos sociales y en la
 24 Ley de Compañías.- SEPTIMA.- INSCRIPCION Y
 25 MARGINACION.- Se autoriza al cesionario a fin de que realice
 26 todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de
 27 esta cesión de participaciones y se sienta razón al margen de la
 28 inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

ACTA DE LA SESION DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO
2.015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte y siete de Agosto del año dos mil quince, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA. " en la dirección principal de la misma, ubicada en la calle veinte y ocho de Junio y García Moreno, Parque San Jorge I, a la altura de la Panamericana Norte kilómetro doce y medio, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
RAFAEL ANGEL ARAGONA	\$ 90.600,00	\$ 90.600,00	9.060
WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ	\$ 58.890,00	\$ 58.890,00	5.889
ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS	\$ 1.510,00	\$ 1.510,00	151
TOTAL	\$ 151.000.00	\$ 151.000.00	15.100

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor RAFAEL ANGEL ARAGONA, quien comparece por sus propios derechos; el señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ, quien comparece por sus propios derechos; y, el señor ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS, quien comparece por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización al socio señor **RAFAEL ANGEL ARAGONA**, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor **WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ** -

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de ciento cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor **RAFAEL ANGEL ARAGONA**, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor **WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ**.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaria se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es:-

1.- Autorización al socio señor **RAFAEL ANGEL ARAGONA**, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor **WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ**.-

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNICO.- Autorización al socio señor **RAFAEL ANGEL ARAGONA**, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor **WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ**.-

Toma la palabra el señor **RAFAEL ANGEL ARAGONA** y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de las



nueve mil sesenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas,

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio señor RAFAEL ANGEL ARAGONA, para que proceda a ceder el total de sus participaciones es decir nueve mil sesenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la presente compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA." a favor del señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ.-

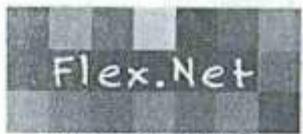
Luego de tratado y aprobado por unanimidad el único punto del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ	\$ 149.490.00	\$ 149.490.00	14.949
ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS	\$ 1.510.00	\$ 1.510.00	151
TOTAL	\$ 151.000.00	\$ 151.000.00	15.100

Se autoriza al cedente señor RAFAEL ANGEL ARAGONA y al cesionario señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ, para que procedan a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

Cabe indicar que los demás socios renunciaron en forma expresa a adquirir las participaciones antes mencionadas y que son materia



FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN

de la presente Cesión de Participaciones, ya que ellos tenían preferencia para adquirirlas, es por eso que dejaron su autorización para cederlas a un solo socio

Notaría 22

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las diez horas quince minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las diez horas treinta minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.".

SR. RAFAEL ANGEL ARAGONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

SR. WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA
SOCIO

ANDRES DANILO GALEAS ARTHOS
SOCIO

QUITO: Panamericana Norte Km 12 1/2 1ra. Transversal 12L y Garcia Moreno
Entrada a Llano Grande • Telfs.: (02) 2829 487 - 2022 570
E-mail: bodegas@flexnetecuador.com
GUAYAQUIL: Fernando Gutierrez Hill Km 8 1/2 Via a Daule
E-mail: bodegasgye@flexnetecuador.com

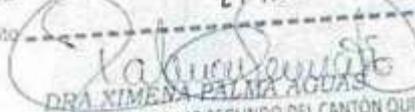


0820151713083697AC



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial
doy fe que la COPIA que antecede es
igual al documento presentado a mi

Quito

27 AGO 2015

DRA. XIMENA PALMA AGUAS
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO.

Este documento no podrá referirse por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas debiendo limitarse a tomar constancia o certificar por cualquier modo fehaciente, el contenido del mismo (art. 24 Dec. Ley Nacional 6204-53) (Modificado por la Ley 12.527)

PROVINCIA DE GUAYAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 RECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

FORMA Nº 0

CERTIFICO: Que bajo el ACTA 308 TOMO 7 FOLIO 16 del AÑO 1994

del libro de MATRIMONIOS DE LA DELEGACION San Isidro

del año 1994 se encuentra labrada el matrimonio de Rafael Angel Aragon

con Nora Elith Ferrero

celebrado el día 4 del mes Febrero del año 1994

DEL ESPOSO: Edad 33 años; Nacionalidad Argentino Profesión Empresario

Domicilio San Isidro Hijo de Rafael

y de Natide Verica Estado civil anterior Viuda

DE LA ESPOSA: Edad 34 años; Nacionalidad Argentino Profesión Activa

Domicilio San Isidro Hija de Marcelino

y de Luisa Birard Estado civil anterior Viuda

DOY fe que CONCUERDA con el texto del acta expresada. A pedido de parte interesada, YO

expido el presente en mi carácter de Jefe de Sección

a los 21 días del mes Agosto del año 2015 en la ciudad de San Isidro

Este certificado debe ser presentado en el Registro de las Personas para su inscripción en el Libro de Matrimonios (Ley 6204-53)

JEFE DE SECCION
 SAN ISIDRO SECCION 1TA.
 Registro de las Personas Pol. de. de. de.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito 27 AGO 2015

Ximena Palma Aguado
 DRA. XIMENA PALMA AGUADO
 NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUITO, 27 de agosto de 2015

Señor/a:
RAFAEL ANGEL ARAGONA
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a RAFAEL ANGEL ARAGONA con número de pasaporte 14309588N, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

SRI	DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cedula y certificado de inscripción originales presentados corresponden al contribuyente	
COO: SC34913	27 AGO 2015
USUARIO: LAMA040615	AGENCIA: 0042
Firma del Servidor Responsable	
ATENCIÓN TRANSACCIONAL	

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAMA040615

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/08/2015 09:08:48

Funcionario: MANYA ALBA LUIS ALFONSO

RECIBIDO POR:

Nombre: RAFAEL ANGEL ARAGONA	No. Identificación: 14309588N
Fecha: 27 de agosto de 2015	Firma:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

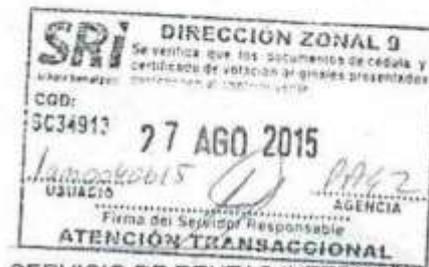
**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 27 de agosto de 2015**



Señor/a:
NORA EDITH FERRERO
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a NORA EDITH FERRERO con número de pasaporte AAA773988, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAMA040615 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALO Fecha y hora: 27/08/2015 09:08:14

Funcionario: MANYA ALBA LUIS ALFONSO

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>NORA EDITH FERRERO</i>	No. Identificación: <i>AAA 773988</i>
Fecha: 27 de agosto de 2015	Firma: <i>[Signature]</i>



0820151713083697AC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170491119-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: GALEAS JIMENEZ WILSON RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-06-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GLADYS MERCEDES ARTHOS YANEZ





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
 V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALEAS TEOFILO S
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENES AUDELIA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-07





SECRETARÍA GENERAL FINANZAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral
CRE

004
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

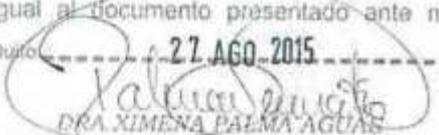
004 - 0211 1704911195
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALEAS JIMENEZ WILSON RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO NAYON 6
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




J Wilson Galeas

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 27 AGO 2015

 DRA. XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



J. Wilson Rodríguez

Cédula: 1704911195
 Apellidos y nombres: GALEAS JIMENEZ WILSON RODRIGUEZ
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 13/06/1957
 Fecha de expedición: 07/08/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO COMERCIAL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: ARTHOS YANEZ GLADYS MERCEDES
 Fecha de matrimonio: 19/11/1982
 Apellidos y nombres de la madre: JIMENES AUDELIA NATIVIDAD
 Apellidos y nombres del padre: GALEAS TEOFILO S

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1707157184
 Número Único de Verificación (NUV): 81274
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



81274

Fecha Emisión: 26/08/2015 11:41:50



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art.18 de la ley notarial
 doy fé que la COPIA que antecede es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito, 27 AGO 2015
Palma Aguas
 PARA XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>



0820151713083697AC

DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO, PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE DEL NOTARIO ACTUANTE

1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.

2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.

3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.

4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.

5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

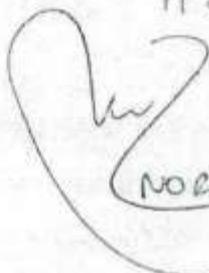
6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.



Rosa Jose Arce

14 309 578



NORA ENITH FERRERO

AAA773888



WILSON GALEA

1704911195



1 la Compañía y el señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito,
2 tomará nota al margen de la Constitución respectiva.- OCTAVA.-
3 GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se
4 originen para la celebración de esta escritura de cesión de
5 participaciones serán de cuenta del Cesionario.- NOVENA.-
6 ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCION.- Las partes
7 declaran en forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta
8 escritura pública de cesión de participaciones en todas sus
9 partes, ya que esta hecha en su totalidad en seguridad de los
10 intereses de cada uno de ellos.- Para los efectos legales que se
11 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como
12 su domicilio esta ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o
13 diferencia al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y de
14 Quito, en conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.- Usted
15 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
16 para la completa validez de la presente escritura.- Hasta aquí la
17 minuta firmada por el Doctor Héctor Elizalde M.- Matrícula
18 Profesional número seis mil novecientos ocho, Colegio de
19 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
20 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se
21 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
22 fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí la
23 Notaria Suplente, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de
24 acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo
25 lo cual doy fe.-

26

27

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAFAEL ANGEL ARAGONA
PASP. 19309548



NORA EDITH FERRERO
PASP. AAA 773988



WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ
C.C. 1704911195

DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO





MEJIA VITERI ALEX DAVID
RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 8 DICIEMBRE

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito Telef.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: FLEXNET DEL ECUADOR CIA LTDA

DIRECCIÓN: CALDERON

EMAIL: wgaleas@flexnetecuador.com

TELF: 2022570

FACTURA

No. 001-002-000005344

FECHA EMISION: 27/08/2015

Autorización SRI No

2708201510573702013406500018580977761

Fecha Autorización SRI: 27/08/2015 10:57:37

Clave Acceso



2708201501020134065000120010020000053440000534417

RUC/C.I: 1791890663001

CIUDAD:

DIEGO SANTIAGO VALLEJO N:

Ctorga:	A Favor De:	Cuántia:
20151701072008716 CESIÓN DE PARTICIPACIONES		90,600.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
VCJ00094	CESIÓN DE PARTICIPACIONES	1.00	708.00	0.00	708.00
VCJ00301	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITUR	1.00	6.25	0.00	6.25
	SUBTOTAL				714.25
	SUBTOTAL 12 %				714.25
	SUBTOTAL 0 %				0.00
	DESCUENTO				0.00
	IVA 12%				85.71
	VALOR TOTAL				799.96

PROTOCOLO NUMERO 8716

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los cónyuges señores RAFAEL ANGEL ARAGONA Y NORA EDITH FERRERO a favor del señor WILSON RODRIGO GALEAS JIMENEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de Agosto de dos mil quince.-



A handwritten signature in blue ink, enclosed in a large, light blue oval. The signature appears to read 'Ximena Palma Aguas'.

DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO

A logo consisting of a stylized 'Y' shape formed by two lines meeting at the top. To the right of the 'Y' is the text 'Notaría 22' in red, with two vertical red bars to its right. Below this, the text 'DRA. XIMENA PALMA AGUAS (s)' is printed in black.



0820151707157184M



Factura: 002-002-000008357



20151701014001361

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701014001361

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARAGONA RAFAEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	14309588N
FERRERO NORA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAA773988
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALEAS JIMENEZ WILSON RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704911195

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08716



Alex Barrera Espin

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Flexnet Del Ecuador Cía. Ltda., de fecha 23 de Mayo del año 2003, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Rafael Ángel Aragona y Nora Edith Ferrero, a favor de: Wilson Rodrigo Galeas Jimenez, celebrada ante el Doctora Ximena Patricia Palma Aguas (Suplente), Notaria Vigesima Segunda del Cantón Quito, el 27 de Agosto del año 2015, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 14 de Septiembre del año 2015.- El Notario.-



Alex Barrera Espin

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 68271



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	980
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /27/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLEXNET DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 9060 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2225 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL

